

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13281 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario ordinario 34/12, a instancias de la entidad La Alpargatería, S.L., en el que recayó auto de fecha 04/02/2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Primero.- Se abre la fase de liquidación.

Segundo.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.- Se declara disuelta la mercantil concursada La Alpargatería, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130017300-1